



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 276 - 2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 28 ABR. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 156-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 28 de Abril de 2017, que pone en conocimiento la existencia de un requerimiento que requiere ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2017 del Gobierno Regional de Junín, según las exigencias de la Ley y Reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 001-2017-GR-JUNIN/ORAF de fecha 06 de Enero del 2017, se aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.

Que, mediante Memorando N° 222-2017-GRJ/GRI/SGO., la **Sub Gerencia de Obras**, solicita la inclusión al PAC 2017, la Adquisición del Material Sub Base Granular para la Obra: "Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Calle en el Tramo Jr. Pedro Peralta - Jr. Túpac Amaru, Distrito de Chilca II Etapa".

Que, Memorando N° 385-2017-GRJ/GRI/SGE, la **Sub Gerencia de Estudios**, solicita la incorporación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017, los requerimientos relacionados a la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Recuperación y Conservación del Ecosistema de Lomo Largo mediante la Forestación e Instalación de Viveros en el Anexo de Tingo Pacha, Distrito de Acolla, Provincia de Jauja, Región Junín", y del proyecto "Creación de la Sede Regional de Agricultura Junín en la Provincia de Satipo, Junín".

Que, los montos necesarios para llevar a cabo los mencionados procesos se encuentran del marco del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2017 del pliego 450 Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 676-2016-GR—JUNIN /PR, de fecha 29 de Diciembre de 2016.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el numeral 6.2 establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE".

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el numeral 6.3 establece: "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2048003
Nº DE EXPEDIENTE: 1407174



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el numeral 6.4 establece: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

De conformidad con lo dispuesto con la normativa siguiente: Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD, y;

Con lo dispuesto en la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GRJ/GR, de fecha 23 de Febrero del 2017, delega facultad a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, y contando con la visación de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN en el Plan Anual de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín, para el año fiscal 2017, el procedimiento de selección del cuadro siguiente:

N°	T.P	Objeto	Descripción de bienes u objetos	U/M	CANT.	Valor Referencial	F.F	Mes Prevista Convocatoria
82	A.S	Bienes	ADQUISICIÓN DEL MATERIAL SUB BASE GRANULAR PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LA CALLE EN EL TRAMO JR. PEDRO PERALTA - JR. TÚPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA II ETAPA"	M ³	2720	81,600.00	00	Abril
	AS	Consultoria de Obra	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LOMO LARGO MEDIANTE LA FORESTACIÓN E INSTALACIÓN DE VIVEROS EN EL ANEXO DE TINGO PACHA, DISTRITO DE ACOLLA, PROVINCIA DE JAUIJA, REGIÓN JUNÍN"	Serv.	1	90,000.00	00	Mayo
84	AS	Consultoria de Obra	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN EN LA PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN"	Serv.	1	168,944.00	00	Mayo

ARTICULO SEGUNDO.- LA INCLUSIÓN, a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución deberá ser publicada en el SEACE y en el Portal Institucional de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Supremo N° 56-2017-EF, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás Órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
p. que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAY 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL